TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

AUTO No. 114

Neiva, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41001-31-05-003-2023-00395-01
Demandante	María Alejandra Montenegro Romero
Demandado	Francy Leidy Borda Cruz

Se advierte, que en aplicación de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual establece la vigencia permanente del primero, implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 19 de marzo de 2024 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva por medio del cual negó la medida cautelar, se **ADMITE** la apelación del mismo, se ordena correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distritojudicial-de-neiva

La sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distritojudicial-de-neiva donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martinez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b84e05e532c6af1677a08d07f0fcc51d4fb0cd151ab17b1a5b30086f39e66cd**
Documento generado en 03/04/2024 02:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica